



20200707161413127720  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Julio 07, 2020 16:14  
Radicado 2020027720



1100-06-02-02

**CIRCULAR No. 005 DE 2020**

PARA: SECTOR RESTAURANTES

DE: SECRETARÍA DE SALUD DE SABANETA

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES DE BIOSEGURIDAD, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

FECHA: 02 DE JULIO DE 2020.

La Secretaría de Salud de Sabaneta, ante la presencia de la enfermedad coronavirus (COVID-19) en Colombia, atendiendo los lineamientos de la Resolución No. 0666 del Min. de Salud y Protección Social del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" y las Resoluciones No. 735, 749, 1050 del Min. de Salud y Protección Social de 2020; con el fin de continuar con el adecuado manejo de la pandemia por COVID-19 dentro del municipio y velando por la salud pública de los Sabaneteños; Comunica que:

Este despacho está a disposición de este sector económico para asesorar el diseño, adaptación e implementación de los protocolos de bioseguridad que van a ser establecidos en las instalaciones de cada establecimiento comercial para contener la propagación del COVID-19; son las medidas de bioseguridad que van a implementarse dentro de sus instalaciones según el número de empleados y según la forma que se atiende a los clientes, así como en los vehículos y motos en los que se prestan los servicios a domicilio cuando es el caso.

Como lineamientos sugeridos para este sector económico:

-Deben apoyarse en la ARL para la implementación de los protocolos de bioseguridad y solicitar el acompañamiento de la misma para el estricto cumplimiento por parte de los empleados (La Secretaria de Salud podrá solicitar el visto bueno de la ARL por este concepto).



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

-Igualmente deben tener disponible el registro de los datos personales de sus empleados, así como las fecha y hora del turno trabajado;

-Respetar el distanciamiento de dos metros entre las mesas, cambiar cartas físicas, suprimir elementos en la mesa (saleros, salseros y servilleteros) implementación del pago electrónico, registro de datos de comensales, privilegiar la realización de reserva para controlar el aforo del establecimiento.

Además, ha de tenerse en cuenta los lineamientos generales que habían sido establecidos en la Circular No.002 de abril de 2020 expedida por esta Secretaria,

1. Tener censo de los trabajadores de la empresa (sugerimos formato anexo A). Información que debe estar disponible para presentarla al momento de la visita de verificación de cumplimiento de protocolos y medidas.

2. Un empleado no debe presentarse al trabajo si presenta uno o más de los siguientes síntomas: fiebre igual o mayor a 38 °C, dolor de garganta, fatiga y/o malestar general, tos o dificultad para respirar. Si el empleado presenta estos síntomas durante su jornada laboral, deber informar de manera inmediata a la persona designada por parte de la empresa para este monitoreo. Esta persona debe conocer y aplicar los lineamientos a seguir, como son: aislamiento preventivo en casa y solicitud de atención médica a la EPS o ARL según corresponda.

3. Tomar la temperatura de todos los empleados al llegar a su trabajo, la persona que realice esta función debe llevar un registro diario. Las empresas que no cuenten con el recurso del termómetro laser, deben garantizar un termómetro digital para cada trabajador exclusivamente.

4. Realizar desinfección de calzado al ingreso de las instalaciones.

5. Garantizar el lavado de manos, tanto al ingreso como durante la jornada laboral, (cada dos horas mínimo, suministrando los insumos para esta actividad).

6. Entregar los elementos de protección personal de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle el trabajador. Tener en cuenta:

- a) caretas de protección facial para evitar que se toquen la cara;
- b) tapabocas, garantizando uno diferente cada día;
- c) guantes si es del caso.

La carga de la compra y el costo de los elementos de protección no recaerá en los trabajadores, sino en las empresas o en la ARL.

7. Distancia obligatoria de dos metros entre cada uno de los empleados, esta distancia se debe respetar desde la fila de ingreso a las instalaciones, como en las zonas comunes de cambio de indumentaria, descanso, alimentación, baños y puestos de trabajo.



SC-1646-1



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
**Sabaneta Antioquia**

f Instagram YouTube Twitter  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

8. Diseñar horarios flexibles y turnos que permitan el distanciamiento social, para evitar conglomeraciones.

9. Se debe implementar el teletrabajo en los cargos que lo permitan. Para tal efecto, tener en cuenta las personas que pertenezcan al grupo de alto riesgo para coronavirus como son: Diabetes mellitus, enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión arterial y accidentes cerebro vascular), falla renal, pacientes con cáncer y VIH u otra inmunodeficiencia, hipotiroidismo, asmáticos, paciente con epoc (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y personas que usan corticoides o inmunosupresores.

10. Se deberá capacitar constantemente a los trabajadores y contratistas: respecto del uso adecuado del tapabocas, lavado de manos, higiene respiratoria, y cuidados que deben tener en el desplazamiento a su lugar de trabajo, en el ingreso al mismo y en el regreso a su residencia; aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo. Conservar la evidencia correspondiente de las capacitaciones realizadas.

11. Los protocolos de bioseguridad deben ser fijados en lugar visible en las instalaciones de la empresa, conocidos y socializados por todos los trabajadores, y serán de estricto cumplimiento. Para este efecto, cada empleado deberá firmar un acta de compromiso y cumplimiento.

12. Extremar las medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones de la empresa, tanto en las áreas comunes como en los equipos, herramientas y maquinaria utilizados por cada uno de los empleados en su turno laboral. Los insumos utilizados para realizar esta labor de higiene deben contar con su respectiva hoja de seguridad, la misma que debe estar al alcance de todos los empleados.

Tener en cuenta: El recibo de insumos deberá realizarse en la puerta de local. No se permitirá el ingreso de personas ajenas a las despensas ni a las zonas de preparación. Al recibo de las mercancías se deberá mantener una distancia mínima de dos metros respecto de la persona que entrega. Antes de la verificación de los insumos el que recibe deberá rociar externamente los empaques con una sustancia desinfectante compatible con alimentos.

Además, de las medidas habrá de tenerse en cuenta los lineamientos de las Resoluciones No. 0666, 749, 735 y 1050 de 2020 del Ministerio de salud y Protección Social y así como estar atentos a las directrices adicionales por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.



SC-1646-1



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
**Sabaneta Antioquia**

f Instagram YouTube Twitter  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

Adjunto se entrega copia del listado de chequeo utilizado para la verificación de cumplimiento de estas medidas por funcionarios de IVC (inspección y vigilancia y control) de Alimentos de la Secretaria de Salud de este municipio, que sirve de base para la elaboración de sus protocolos de bioseguridad (no diligenciar).

Cada establecimiento comercial debe ingresar a la página web [www.sabaneta.gov.co/programa/sabanetamecuida](http://www.sabaneta.gov.co/programa/sabanetamecuida) y registrarse en empresas (persona natural o jurídica), adjuntar en formato PDF el protocolo de bioseguridad.

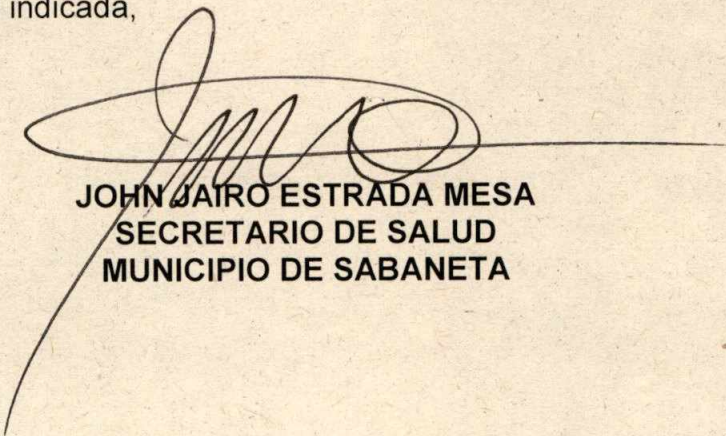
Los establecimientos que con anterioridad se registraron en la plataforma para ejercer su actividad a domicilio o para llevar, deben enviar los protocolos de bioseguridad con las nuevas adaptaciones para la atención de público a la mesa, al correo [salud.cont4@sabaneta.gov.co](mailto:salud.cont4@sabaneta.gov.co).

La Alcaldía de Sabaneta de la mano de la Gobernación de Antioquia presentó solicitud de plan piloto para reapertura de restaurantes; con la autorización del Ministerio del Interior se dará inicio de labores de los cinco establecimientos seleccionados y según el resultado obtenido en esta prueba piloto se dará apertura a todo el sector.

La Secretaria de Salud realizará visitas de verificación de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados y establecidos, la no adopción y aplicación de los mismos dará lugar a informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de trabajo para que adelanten las acciones correspondientes, y se iniciaran averiguaciones preliminares que determinen si existe mérito para adelantar proceso administrativo de carácter sancionatorio.

Cualquier inquietud adicional será atendida por la Dra. Liliana Patiño, abogada contratista de la Secretaria de Salud en las líneas 4406760 ext. 1709 y el celular 3153674024.

Se firma en la fecha indicada,

  
**JOHN JAIRO ESTRADA MESA**  
**SECRETARIO DE SALUD**  
**MUNICIPIO DE SABANETA**



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
**Sabaneta Antioquia**

     
Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(57) 4 288 00 98